"2017 – Año de las Energías Renovables "

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 7 4 1 72017

### VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ha sido suscripto el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02 de octubre de 2017, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el Nº 12728 de fecha 05 de octubre de 2017;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3898/2017:

que mediante este Convenio, tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a los puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las ferias de microemprendedores, generar una huerta social, como así también la producción de árboles para ser destinados a la parquización de plazas y a la comunidad que serán organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones;

que ambas Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación docencia e investigación.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

- Art. 1°) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02 de octubre de 2017, entre el Municipio de Rio Grande y el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el Nº 12728 de fecha 05 de octubre de 2017, y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3898/2017, se adjunta copia a la presente
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017. Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
/Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente Concejo Deliberante Río Grande - TDF-

FOLIO PANA

2 7 OCT. 2017

CONCEJODELIBERANTE



3741

3898

- Direction Leuslativa - Municipio de Río Grande
OSVALDO M. VILLEGAS Tierra del Fuego
DIRECTOR LEGISLATIVO

# CONVENIO MARCO COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 2 días del mes de octubre del 2017, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados con el domicilio legal en la calle Cabo de Hornos Nº 605, representado en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Alejandro SALDIVIA, DNI Nº 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con el domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C Secretaría de Producción y Ambiente, Prof. María Gabriela CASTILLO con D.N.I.: N° 20.454.928, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las feria de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones.

<u>SEGUNDA:</u> Ambas instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación, docencia e investigación. "EL MUNICIPIO" aporta los recursos económicos, en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante actas complementarias al presente Convenio. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros presupuestados en el Marco del Programa Fortalecimiento Sectorial cuya partida presupuestaria es la 602.1, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

CUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia a partir del 2 de octubre del 2017 hasta el 31 de octubre 2018, y a su vencimiento podrá ser renovado automáticamente, por igual periodo. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo en forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de treinta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de realizar en las instalaciones de "EL CAAD", todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar la marcha de la contraparte y el fiel cumplimiento de los compromisos que la presente exige.

mplon

1

IGINAL



### Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

SEXTA: "EL CAAD" se compromete a asistir a todos los eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sean convocados por "EL MUNICIPIO", que hagan



referencia a la producción de lechuga por intermedio del plan Huertas Urbanas a los efectos de generar una huerta social, como así también la producción de árboles para ser destinados a la parquizacion de plazas y a la comunidad. SÉPTIMA: Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad,

presente convenio. Asimismo se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades.

en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

NOVENA: Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º y del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Prof. Marcelo Saldivia Coord. Dpral. C.A.A.D. R.G

Rio Grande

Juan

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

FAIC EL Aro.

10 624-0 5 OC ección de Despacho aría de Fartidipación

2



"2017 - Año de las Energias Renovables

ES COPIA FIEL THE PROBINAL Maidana Lafina Paola a/c Direction de Despacho Sacretaría de Participación

Gestión

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

0 5 OCT. 2017

VISTO: El Expediente 5266/2017.

El Informe Técnico – Administrativo Nº 290/2017 – Tramite Nº 28118/2017, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen Nº 92/2017 – Tramite Nº 28827/2017 de fecha 25/09/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 29506/2017 de fecha 02/10/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representada en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, DNI Nº 21.816.843; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

# EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representada en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, DNI Nº 21.816.843; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5266/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3898 /2017

s.c)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 7 OCT. 2017

CEJO DELIBERANTE

c. Sonia E. Castigliona
Secretaria de Dirección Legislativa
Producción y Ambiente

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE

ección Legislativa - Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"